

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.530 · 2009

RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Boletín Oficial, 24 de noviembre de 2009 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Ley 26.530

Excepciones a la Ley Nº 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Durante los ejercicios 2009 y 2010 se excluirán de los artículos 10 y 19 de la Ley 25.917 aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social.

(Nota Infoleg : por art. 54 de la Ley N° 27.198 B.O. 4/11/2015 se prorroga para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en el presente artículo. Prorrogas anteriores : art. 52 de la Ley N° 27.008 B.O. 18/11/2014; art. 66 de la Ley N° 26.895 B.O. 22/10/2013; art. 49 de la Ley N° 26.784 B.O. 05/11/2012; art. 61 de la Ley N° 26.728 B.O. 28/12/2011)

ARTÍCULO 2°. Déjanse sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, durante los ejercicios referidos no serán consideradas las previsiones contenidas en el último párrafo del artículo 15 y en el artículo 24 de la Ley 25.917, ni en los artículos 2º y 3º de la Ley 25.152.

(Nota Infoleg : por art. 54 de la Ley N° 27.198 B.O. 4/11/2015 se prorroga para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en el presente artículo. Prorrogas anteriores: art. 52 de la Ley N° 27.008 B.O. 18/11/2014; art. 66 de la Ley N° 26.895 B.O. 22/10/2013; art. 49 de la Ley N° 26.784 B.O. 05/11/2012; art. 61 de la Ley N° 26.728 B.O. 28/12/2011)

ARTÍCULO 3°. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).